

127-2

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1922

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2535

para la mina de lignito nombrada
Belza

Término municipal de Baytau

INTERESADO

Don Venancio Ojer y Lola

DOMICILIO

Pamplona

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 27

Núm. de pertenencias demarcadas _____

Número dos mil quinientos treinta y cinco

M. Y. S.

Señor Don Juan Solís, mayor de
edad, casado agente de negocios
domiciliado en la calle Mayor n.º 79
4.º de esta Ciudad, ante V. S. repetidas
veces expone: Que desea obtener
la concesión de una finca de "higuito"
con la denominación de Belra en los
parajes de Zaldívar e Guclán, de
Yurita, término municipal de Baza
cuya denominación habrá de hacerse to-
mando como punto de partida el vértice
del angulo Norte de la casa denominada
de Zaldívar de Yurita término munici-
pal del Valle de Baza. Desde dicho pun-
to de partida se medirán cien metros
en dirección Norte y se colocará la 1.ª es-
taca. De la 1.ª a la 2.ª doscientos metros
al Norte: de la 2.ª a la 3.ª doscientos metros
al Este: de la 3.ª a la 4.ª doscientos metros
al Norte: de la 4.ª a la 5.ª trescientos metros
al Este: de la 5.ª a la 6.ª cuatrocientos me-
tros al Sud: de la 6.ª a la 7.ª trescientos
metros al Oeste: de la 7.ª a la 8.ª cuatro-
cientos metros al Sud: de la 8.ª a la 9.ª
veinte y cinco metros al Oeste: de la 9.ª a la
10.ª doscientos metros al Norte: de la 10.ª a la
11.ª cien metros al Este: de la 11.ª a la 12.ª
cien metros al Norte: de la 12.ª a la 13.ª cien
metros al Este: de la 13.ª a la 14.ª cien
metros al Norte: de la 14.ª a la 15.ª dos-
cientos metros al Este quedando así
cercada un perímetro de treinta y
siete pertenencias, entendiéndose la

demarcación con referencia al Nor-
te magnético

En la virtud

Suplica a V.S. se sirva tener por presen-
tada la presente instancia y orde-
nar la tramitación para que en
su día se expida el correspondiente
título de propiedad de la expresada
mina Belra.

Suplico que apere alcañar de la res-
puesta justificativa de V.S. cuya
vide gozará diez muchos años.

Pamplona 18 Julio 1922.

Venerabilísimo

A las doce horas y cincuenta minutos del día de hoy ha sido
presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico, en-
tregándose al interesado recibo provisional y advirtiéndole que de-
be presentar en el término de 8 días la carta de pago correspon-
diente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 18 de Julio de 1922.

El Secretario intº

Medardo Facet

PROVI -

M. Y. J. Gobernador civil de la Prov. de Navarra

DENCIA.- Transcurrido el plazo señalado por el artº 20 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería sin que el interesado haya presentado la carta de pago acreditativa de haber consignado en las oficinas de Hacienda de la provincia el importe del 95% para gastos de demarcación, se declara nulo este registro de conformidad con lo prevenido en el párrafo último del citado artículo.

Pamplona 31 de Julio de 1922.

El Gobernador

Mamuyor